

- Deberán comprometerse en el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y material aportado por el Ayuntamiento para el desarrollo de la actividad, estando sujetos –en ésta y otras cuestiones- a las directrices marcadas por el equipo organizador de “La Noche es Joven”.

- Deberán colaborar en la evaluación que lleve a cabo el equipo organizador, debiendo informar de las incidencias que vayan surgiendo, y de cuanto fuera importante para un mejor desarrollo de la actividad/actividades.

Santander, 22 de Agosto de 2006.–El alcalde (ilegible).

ANEXO I

OBJETIVOS DE “LA NOCHE ES JOVEN”

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer una serie de actividades de ocio creativo, participativo y plural que se aleje de las actividades de consumo habituales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofrecer una respuesta a la demanda juvenil de alternativas de ocio.

- Fomentar entre los jóvenes el desarrollo de un ocio menos consumista y más educativo y participativo.

- Promocionar hábitos saludables de ocio.

- Dinamizar la juventud santanderina, ofreciéndoles nuevas iniciativas de interés que ayuden a implicarles progresivamente en la vida social.

- Combatir el estereotipo negativo que existe en la población adulta respecto a los jóvenes, a los que a menudo se les relaciona con conductas desviadas, peligrosas e irresponsables.

- Favorecer la participación y asociacionismo juvenil.

- Dar a conocer las producciones culturales de juventud urbana.

ANEXO II

TIPOS DE ACTIVIDAD OBJETO DE SER INCLUIDAS EN EL PROGRAMA

ACTIVIDADES CONTINUAS

Principalmente cursos-talleres de iniciación a una afición creativa de tiempo libre. Su temática deberá ser juvenil y su metodología práctica y lúdica, teniendo en cuenta el carácter nocturno del programa.

Los talleres se realizarán en espacios públicos, principalmente colegios abiertos en horario no lectivo.

El taller propuesto deberá tener una duración por sesión no inferior a 1,5 horas ni superior a 3 horas diarias, y desarrollarse a lo largo de varias sesiones (entre 4 y 8).

Las sesiones tendrán lugar cada sábado durante el intervalo que va entre las 21 y las 1 horas.

ACTIVIDADES RECREATIVO-CULTURALES

- Estas actividades van dirigidas a promocionar la cultura juvenil urbana y estarán protagonizadas preferentemente por asociaciones o jóvenes creadores de la ciudad que desarrollen su arte de manera no-profesionalizada, o se hallen en el inicio de su carrera.

- Dichas actividades se vienen desarrollando en espacios cerrados como: salones de actos, salas de baile, teatros, así como en el hall de la estación de Renfe.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Deberán ser actividades muy atractivas para los jóvenes, si pretendemos que éstos opten por hacer deporte en horario nocturno de fin de semana. No es un objetivo –por tanto- de “La Noche es Joven”- el promocionar los deportes minoritarios ni los deportes autóctonos.

La filosofía de estas actividades será no competitiva, por lo que los premios (si los hubiera) nunca serán en metálico.

Las actividades tendrán lugar, preferentemente, en espacios cerrados (pabellones deportivos, complejos deportivos...).

06/11514

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Información pública de la aprobación inicial de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Actuación UA 1-A.

Aprobados inicialmente los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Actuación UA 1-A de Limpías, por resolución de la Alcaldía dictada con fecha 11 de julio de 2006, se expone al público el expediente en las oficinas generales de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de veinte días pueda ser examinado por las personas interesadas y formular las alegaciones oportunas.

Limpías, 12 de julio de 2006.–El alcalde, Miguel-Ángel González Maza.

06/9856

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de expediente para legalización de obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Maoño.

Por doña Adela de Benito Inglada, se ha solicitado autorización para la legalización de las obras de rehabilitación de una vivienda unifamiliar aislada promovidas por don Javier Guzmán Gutiérrez en la unión de las parcelas catastrales números 272 y 308 del Polígono 14, actualmente en la calle San Vicente, 33 de la localidad de Maoño, situada en suelo clasificado como no urbanizable de protección común, de acuerdo a las NNSS de 1988, según documentación presentada con fecha 17 de mayo de 2006 (RE 2618), con una superficie total de la suma de ambas parcelas de 5.370 m², según escrituras y 4.988 m² según catastro.

Lo que se somete a información pública, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOC, en cumplimiento con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

Santa Cruz de Bezana, 8 de agosto de 2006.–El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

06/10974

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de agosto de 2006 por la que se aprueba el programa de diversificación curricular en las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria a diversos centros concertados.

El artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación trata de aplicar Programas de Diversificación Curricular para aportar y ayudar a aquellos alumnos que lo requieran y para ello las enseñanzas recogidas en estos programas específicos habrán de acomodarse a lo dispuesto en el Decreto 40/2002, de 38 de marzo, por el que se establece el currículo de la ESO, que incorpora las enseñanzas mínimas establecidas en el Real Decreto 3473/2000 de